

ANEXO II DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL C. DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA MENCIONADA SECRETARÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA, EL C. MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, LA LICDA. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA Y EL ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS INSTALA KIOSCOS DE SERVICIOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS EN DISTINTOS LUGARES DEL ESTADO, PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS EN FORMA ÁGIL Y SENCILLA; EN ESTE SENTIDO EL GOBIERNO ESTATAL TIENE EL INTERÉS SOCIAL QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD EN EL ESTADO Y EN DICHO MUNICIPIO NO ES LA EXCEPCIÓN; Y AL NO CONTAR CON ESTE SERVICIO EL MUNICIPIO, NO SE CUMPLE CON DICHO PROPÓSITO; LO QUE LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE UN KIOSCO DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO PROPORCIONARÁ MEJORES CONDICIONES EN LA CALIDAD DE VIDA PARA LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.
- I.2.- QUE EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN XXXIIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIONES XX Y XXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO II DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- I.3.- QUE EL C. DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ASISTE AL PRESENTE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LAS FRACCIONES IX Y XXII, DEL ARTÍCULO 20, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
- I.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GEC850101415.
- I.5.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE REFORMA NÚMERO 37 COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN COLIMA, COLIMA; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y 2 Y 45 FRACCIÓN IV, INCISO A), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
- II.2.- QUE EL C. MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN I, INCISO L) Y 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XV, 185 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
- II.3.- QUE LA LICDA. ELMA LUXIOLA JIÉNEZ ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SUS FACULTADES DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN



ANEXO II DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

- II.4.- QUE EL ING. ROBERTO NAVARRO MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.5.- QUE EL C. MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN Y LA LICDA. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA, ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 99 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LA QUE RINDIERON PROTESTA LEGAL AL CARGO; EL ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SECRETARIO MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 01 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO.
- II.6.- QUE, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019, SE APROBÓ Y AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.7 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MCC850101LUA.
- II.8.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ENF CALLE REFORMA ESQUINA CON J. JESÚS ALCARAZ, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 28400, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- III.- DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO II DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN DE "LAS PARTES" PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN KIOSCO DE SERVICIOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, EN ADELANTE "EL KIOSCO".

SEGUNDA. – EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SECRETARÍA" TENDRÁ A SU CARGO:

- A) LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "EL KIOSCO".
- B) DETERMINAR EL INMUEBLE EN QUE SE UBICARÁ, DEBIENDO UBICARSE EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- C) NOMBRAR A LA PERSONA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA OPERACIÓN DE "EL KIOSCO".
- D) SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR MOTIVO DE RENTA O MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

TERCERA. - "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A:

- A) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE "EL KIOSCO.
- B) PAGAR EL SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES DE LA PERSONA QUE OPERE "EL KIOSCO".

CUARTA.- LA CONTRALORÍA DE "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ Y VIGILARÁ LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "EL KIOSCO".

QUINTA.- LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE "EL KIOSCO".

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS O DISCREPANCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL



H AVUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO II DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESENTE CONVENIO, SEAN RESUELTAS DE MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESPECTIVAS, SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- DE LA DURACIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR TIEMPO INDETERMINADO, PUDIENDO DARLO POR CONCLUIDO PREVIO ACUERDO DE QUIENES EN EL PARTICIPAN.

NOVENA.- DEL PERSONAL. LA RELACIÓN LABORAL QUE GUARDA CON CADA UNA DE "LAS PARTES" EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, RAZÓN POR LA CUAL, ENTRE ELLAS, NINGUNA SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA, LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES", Y ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL 10 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

ANEXO II DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

LICDA. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA SÍNDICO MUNICIPAL

> ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO